

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Instituto de la Propiedad, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 192-2022, **CERTIFICA:** La Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. SE-IP-041-2023. INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, SECRETARÍA EJECUTIVA.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días de mayo del año dos mil veintitrés (2023). **VISTA:** Para resolver el proceso de **LICITACIÓN PRIVADA LP-IP-002-2023 "ADQUISICIÓN DE BOLETAS DE REVISIÓN (FORMA IP-215) PARA EL PERIODO 2023"**, remitido a esta Secretaría Ejecutiva por parte del Departamento de Adquisiciones del Instituto de la Propiedad, según memorándum SE-A-IP-656-2023 de fecha quince (15) de mayo del año dos mil veintitrés (2023). **CONSIDERANDO (1):** Que consta la solicitud de compra para la **ADQUISICIÓN DE BOLETAS DE REVISIÓN (FORMA IP-215) PARA EL PERIODO 2023**, requerido por la Dirección General de Registro Vehicular, mediante memorándum No. DGRV-IP-0117-02-2023, de fecha 13 de febrero de 2023, dirigido al Departamento de Adquisiciones de este Instituto. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante Memorándum No. DGA-SGP-IP-0675-2023, de fecha veintiuno (21) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), se recibió la disponibilidad presupuestaria por un monto de NOVECIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 910,000.00), para llevar a cabo el proceso licitatorio antes relacionado. **CONSIDERANDO (3):** Que en fecha veintiuno (21) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), se enviaron invitaciones para participar en la **LICITACIÓN PRIVADA LP-IP-002-2023 "ADQUISICIÓN DE BOLETAS DE REVISIÓN (FORMA IP-215) PARA EL PERIODO 2023"**, las cuales también fueron publicadas en la plataforma Honducompras 1, dando con esto por iniciado el formal proceso de licitación. **CONSIDERANDO (4):** Que conforme a lo establecido en el Artículo No. 59 de la Ley de Contratación del Estado, el Instituto de la Propiedad envió oficios de invitación para participar en el proceso de licitación a las siguientes empresas:

1. RR DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
2. FORMULARIOS ESTÁNDAR, S.A.
3. RILMAC IMPRESORES S. DE R.L. DE C.V.

4. IMPRENTA SERO

5. EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS (ENAG)

**CONSIDERANDO (5):** Que el acto de Recepción y Apertura de ofertas en físico se llevó a cabo el doce (12) de abril del año dos mil veintitrés (2023) en el lugar, fecha y hora indicados en las bases para tal proceso de Licitación, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, recibándose ofertas en físico únicamente de la empresa **RR DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, quien presentó su oferta de la siguiente manera:

No.	COMPAÑÍA OFERENTE	CARTA PROPUESTA FOLIO No.	LISTA DE PRECIOS FOLIO No.	DECLARACIÓN JURADA FOLIO No.	TOTAL No. FOLIO DE LA OFERTA	VALOR TOTAL DE OFERTA	GARANTÍA			
							MONTO L.	VIGENCIA	ENTIDAD EMISORA	NUMERO DE GARANTÍA O FIANZA
1	RR DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V.	1	3	5 y 6	103	L 807,300.00	L 16,150.00	DE: 12-04-2023 HASTA: 11-08-2023	Ficohsa	2607423

**CONSIDERANDO (6):** Que se procedió con la revisión de la documentación legal de las ofertas y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones en el IO-09, se determinó que las oferta presentada por las empresa participante reúne la documentación sustancial para la evaluación y análisis de ofertas, entre ellas: Carta Propuesta, Garantía de Mantenimiento de Oferta, Lista de Precios y Declaración Jurada de Prohibiciones e Inhabilidades, puntos que fueron corroborados en el Acta de Apertura de Ofertas. Los miembros de la SUB-COMISIÓN DE EVALUACIÓN EN MATERIA LEGAL designada mediante Resolución No. SE-IP-022-2023 emitieron su EVALUACIÓN PRELIMINAR LEGAL a través de cual determinaron que la empresa RR DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V., SI CUMPLE con el análisis y requisitos legales establecidos en las Bases de la Licitación del Proceso; y después de revisar y analizar la documentación legal proporcionada por el oferente, esta COMISIÓN DE EVALUACIÓN determina aprobar los resultados de la SUB-COMISIÓN DE EVALUACIÓN EN MATERIA LEGAL, Por tanto, de la evaluación legal de las ofertas se resume lo siguiente:

ÍTEM	DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS	EMPRESAS OFERENTES		
		CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
		RR DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V.		
1	Oferta con el valor global incluyendo el impuesto sobre la venta, con la firma original del Representante Legal (NO SUBSANABLE) y autenticada por Notario Público competente (habilitado). <u>(Utilizar el "Formulario de Presentación de Oferta", de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).</u>	✓		
2	Lista de Precios detallada con firma original por parte del Representante Legal. (NO SUBSANABLE). Autenticada por Notario Público competente (habilitado). <u>(Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).</u>	✓		
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser presentada en original su monto será equivalente al dos por ciento (2%) del valor total ofertado (incluyendo el impuesto) y con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas (según el artículo No. 99 Ley de Contratación del Estado), (NO SUBSANABLE). <u>(Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).</u>	✓		
4	Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades. (Artículo No. 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, Decreto No.74-2001), firmado por el Representante legal de la empresa y debidamente autenticada por Notario Público. <u>(Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).</u>	✓		
5	Declaración Jurada de Integridad, firmado por el Representante legal de la empresa y debidamente autenticada por Notario Público. <u>(Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).</u>	✓		
6	Constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, o en su defecto, constancia de estar en trámite.	✓		
7	Copia de Escritura de Constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.	✓		
8	Copia del poder del Representante Legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. (cuando aplique).	✓		
9	Copia de Permiso de Operación vigente, extendida por la municipalidad del domicilio legal del oferente.	✓		
10	Copia de documentos personales del Representante Legal de la empresa (Documento Nacional de Identificación (DNI) y Registro Tributario Nacional (RTN).	✓		
11	Copia del Registro Tributario Nacional de la empresa.	✓		
12	Presentar un mínimo de dos (2) Constancias originales o copias autenticadas de aceptación de bienes similares y aceptación emitidas por clientes diferentes, de los últimos cinco (5) años, selladas y firmadas, en papel membretado de la empresa que lo emite. (En caso de ser emitidas por empresas o entidades extranjeras estas deberán ser apostilladas y traducidas al idioma español). (El instituto de la Propiedad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de estas).	✓		
13	<b>AUTENTICA</b> de todos los documentos donde esté plasmada la firma del Representante Legal de la Empresa por Notario Público competente (habilitado) (Formulario de Presentación de Oferta, Lista de Precios, declaración jurada sobre prohibiciones o inhabilidades, Declaración Jurada de Integridad y cualquier otro documento con firma del Representante Legal).	✓		

ÍTEM	DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS	EMPRESAS OFERENTES		
		CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
14	Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán estar debidamente autenticados por Notario Público competente (habilitado). Observando lo dispuesto en el Reglamento del Código del Notariado artículo 39 "...por motivos de seguridad deberá colocar su media firma y sello en cada hoja de la copia que se autentica." y artículo. 40 párrafo último "Sin embargo no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado".	✓		

**CONCLUSIONES LEGALES.** Como resultado de la evaluación legal, la Comisión Evaluadora de Licitaciones del Instituto de la Propiedad concluye que, la empresa **RR DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. SI CUMPLE** con el análisis y requisitos legales establecidos en las bases de la Licitación del Proceso. **CONSIDERANDO (7):** Que en fecha dieciocho (18) de abril del año dos mil veintitrés (2023), se inició la evaluación de la documentación financiera, como resultado de la revisión de los documentos financieros, se resume lo siguiente:

No.	REQUERIMIENTOS	Industrias Panavisión S.A de C.V.			
		INDICES OBTENIDOS	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
1	Copia autenticada del Balance General y Estado de Resultado del último ejercicio fiscal inmediato, debidamente auditado por contador público independiente o firma de auditora.				✓
2	Índice de Liquidez: (Activo Circulante - Inventario/Pasivo Circulante) Valor aceptable: Igual o mayor a 1.00	-			✓
3	Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total) Valor aceptable: Igual o menor a 85%	-			✓

De acuerdo con la sección IO-09 del Pliego de Condiciones se determina solicitar a la empresa RR DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. lo siguiente:

- Presentar los estados financieros del año fiscal 2022, en vista que los presentados corresponden al año 2021.
- Los Estados Financieros del año fiscal 2022, deberán presentarse debidamente auditados por contador público independiente o firma auditora.

**NOVENO: SUBSANACIÓN FINANCIERA.** En fecha diecinueve (19) de abril del año dos mil veintitrés (2023), mediante oficio No SE-IP-A-103-2023, se procedió a notificar a la empresa **RR DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, para que subsanara la documentación financiera requerida; recibiendo en el Departamento de Adquisiciones la respuesta a la subsanación en sobre sellado por parte de la empresa el veintiséis (26) de abril del 2023.

De la evaluación de los Estados Financieros se resume lo siguiente:

No.	REQUERIMIENTOS	Industrias Panavisión S.A de C.V.			
		ÍNDICES OBTENIDOS	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
1	Copia autenticada del Balance General y Estado de Resultado del último ejercicio fiscal inmediato, debidamente auditado por contador público independiente o firma de auditora.		✓		
2	Índice de Liquidez: (Activo Circulante - Inventario/Pasivo Circulante) Valor aceptable: Igual o mayor a 1.00	4.83	✓		
3	Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total) Valor aceptable: Igual o menor a 85%	14.4 4%	✓		

Como resultado de la evaluación financiera, la Comisión Evaluadora de Licitaciones del Instituto de la Propiedad concluye que, la empresa **RR DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, **SI CUMPLE** con el análisis y requisitos financieros establecidos en las bases de la Licitación del Proceso.

**CONSIDERANDO (8):** Que el veinticuatro (24) de abril del año dos mil veintitrés (2023), a través del memorándum DGRV-IP-058-04-2023, el Comité Técnico, remitió al Departamento de Adquisidores el Informe Preliminar de Evaluación Técnica, emitido por los colaboradores KEVIN ALEJANDRO HERNÁNDEZ, JORGE RAFAEL LEZAMA y ELIZABETH LÓPEZ CARBAJAL, todos de la Dirección General de Registro Vehicular, nominados como técnicos del proceso mediante Memorándum No. DGRV-IP-0506 de fecha diez (10) de abril del año dos mil veintitrés (2023); la evaluación se realizó de acuerdo con lo establecido en la sección III-Especificaciones Técnicas, del pliego de condiciones, en el referido

Informe se determina que la empresa oferente debe de aclarar su oferta técnica según el siguiente detalle:

1. Cara 2, figura 3; la imagen no es la correcto debido a que duplicaron la imagen de la cara 1, figura 2, la imagen correcta debe contener: información de las tasas que están siendo pagadas.
2. Folio 19 - Talón foliado: En la parte superior derecha en la cual vendrá el numero consecutivo los números impresos, deben leerse: Comprobante IP-215, no IP-214.
3. Folio 20 – Parte Reversa: El oferente no especifica la palabra PANTONE solamente GRAY 7C (3); siendo lo correcto PANTONE GRAY 7C (3)

El veintiocho (28) de abril del año dos mil veintitrés (2023), la Comisión de Evaluación de Licitaciones, después de revisar el referido Informe Técnico, determinó solicitar al oferente aclarar su oferta técnica de conformidad al informe. **CONSIDERANDO (9):** Que en fecha tres (3) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), mediante oficio No SE-IP-218-05-2023, se procedió a notificar a la empresa RR DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V., para que subsanara la documentación técnica requerida; recibiendo el nueve (9) de mayo del dos mil veintitrés (2023), en el Departamento de Adquisiciones, la respuesta a la subsanación en sobre sellado por parte de la empresa y el once (11) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), a través del memorándum DGRV-IP-0733-05-2023, el Comité Técnico, remitió al Departamento de Adquisidores el Informe Final de Evaluación Técnica. El referido Informe concluye que, las aclaraciones presentadas por la empresa oferente **cumplen** con los requerimientos establecidos para la adquisición de las Formas IP-215 (Boletas De Revisión) periodo 2023. **CONSIDERANDO (10):** Que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones IO-11 párrafo último “Los Oferentes deberán cotizar el 100% de las cantidades solicitadas”. La empresa **RR DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V.** presentó su oferta económica, para el 100% de las cantidades solicitadas, según como se detalla a continuación:

ITEM	MOBILIARIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	ISV 15%	TOTAL
1	BOLETAS DE REVISIÓN FORMA IP-215 (Comprobante de pago) año 2023	Uds.	2,600,000	L 0.27	L 702,000.00	L 105,300.00	<b>L 807,300.00</b>
<b>TOTAL</b>							<b>L 807,300.00</b>

**CONCLUSIÓN ECONÓMICA.** La oferta presentada por la empresa **RR DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, no presenta errores aritméticos y está dentro del presupuesto disponible para este proceso, en tal sentido se concluye que la empresa cumple con la evaluación económica.

**CONSIDERANDO (11):** Que la Comisión de Evaluación de Licitaciones del Instituto de la Propiedad después de realizar la respectiva evaluación legal, financiera, técnica y económica, y conforme a lo establecido en el Informe Técnico emitido por el correspondiente Comité Técnico, concluyó que la empresa **RR DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, **cumple** con todos los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas, por tanto, con fundamento legal en los Artículos; 33, 39, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 53, 100, 117, 125, 126, 127 y 136, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; los IO No. 09, 11, 12 y 13 del Pliego de Condiciones que rigen este Proceso de Licitación. **RECOMENDÓ: A.** Adjudicar la Licitación Privada LP-IP-002-2023 **“ADQUISICIÓN DE BOLETAS DE REVISIÓN (FORMA IP-215) PARA EL PERIODO 2023”** a la empresa **RR DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, por un monto de **OCHOCIENTOS SIETE MIL TRECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 807,300.00)**, valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas. **B.** En caso de que no se pudiera formalizar la contratación con la empresa antes mencionada, se recomienda iniciar un nuevo proceso de licitación en virtud que no hay más ofertas que evaluar, esto de conformidad con el artículo 136, inciso “d” del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (12):** Que mediante el artículo 4 del Decreto 82-2004 del 28 de mayo del 2004, contentivo de la Ley de Propiedad, se creó el Instituto de la Propiedad como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República, atribuyéndole personalidad jurídica y patrimonio propio.

funcionando con independencia técnica, administrativa y financiera. **CONSIDERANDO (13):** Que mediante el artículo 8 de la Ley de Propiedad, se creó el Consejo Directivo como órgano de decisión y dirección superior del Instituto de la Propiedad y de conformidad a lo dispuesto en su artículo 10, se le confieren atribuciones y facultades, que, entre otras, se encuentra la de delegar en el Secretario Ejecutivo y en los Directores Generales atribuciones para el cumplimiento de sus funciones. **CONSIDERANDO (14):** Que al tenor de lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado, el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad, mediante Acuerdo No. CD-IP-004-2022 delegó en el Secretario Ejecutivo, la facultad de resolver las licitaciones públicas y privadas, y otros procesos de contratación contemplados en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, hasta por diez millones de Lempiras (L 10,000,000.00) para cada proceso licitatorio. Delegación ratificada mediante Acuerdo No. CD-IP-002-2023 de fecha nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023). **CONSIDERANDO (15):** Que las Disposiciones de Presupuesto vigentes para el presente año dos mil veintitrés (2023), señalan en su artículo 84, que para los efectos de aplicación de los artículos 360 de la Constitución de la República y el Artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables, se establece los montos exigibles para licitaciones, concursos o cotizaciones, detallándose que para los Contratos de suministros de Bienes y Servicios, cuyos montos oscilen entre L 300,000.01 a L1,000,000,00, se realizará mediante el proceso de Licitación Privada, por lo que verificados los valores en el presente proceso, se constata que se cumplieron con todos los requisitos exigidos en las disposiciones que regulan las contrataciones del Estado. **POR TANTO:** Con fundamento en los artículos: 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 2, 41, 42, 43, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 4, 5, 23, 24, 25, 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 5 párrafo segundo, 6, 7, 11, 12, 32, 33, 38, 39, 41, 47, 48, 50, 57, 59, 60 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; 51, 53, 98, 107, 125, 126, 142, 143, 149, 150, 172 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 4, 5, 6, 8, 10 y 11 de la Ley de la Propiedad, y el Acuerdo No. CD-IP-004-2022, ratificado mediante Acuerdo No. CD-IP-002-2023 de fecha 9 de febrero de 2023.



**RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** la Licitación Privada **LP-IP-002-2023** “**ADQUISICIÓN DE BOLETAS DE REVISIÓN (FORMA IP-215) PARA EL PERIODO 2023**” a la empresa **RR DONNELLEY DE HONDURAS S.A. DE C.V.**, por un monto de **OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 807,300.00)**, valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas, por presentar una oferta que se encuentra dentro del presupuesto aprobado, que cumple con todos los requisitos legales y técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones que rigen el presente proceso. **SEGUNDO:** En caso de que no se pudiera formalizar la contratación con la empresa antes mencionada, se deberá seguir el proceso señalado en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado debiendo hacerse efectiva la garantía de mantenimiento de oferta e iniciar un nuevo proceso de Licitación en virtud que no existen más oferentes. **TERCERO:** Se instruye a la Dirección General Administrativa y al Departamento de Adquisiciones de este Instituto darle cumplimiento a la presente resolución conforme los procedimientos administrativos legales vigentes. **NOTIFÍQUESE. (F y S) LUCY IRACEMA SALGADO SUÁREZ, SECRETARIA EJECUTIVA. (F y S) TIRSO SADY ULLOA ULLOA, SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD.** Para constancia y los fines correspondientes se firma la presente certificación a los dieciocho (18) días de mayo del año dos mil veintitrés (2023).



**TIRSO SADY ULLOA ULLOA**

SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD





Una verdadera Propiedad para El Pueblo



Oficio ADQ-IP-160-2023

Tegucigalpa M.D.C., 24 de mayo de 2023

Señores

**RR DONNELLY, S.A. DE C.V.**

Presente

Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de **NOTIFICARLES**, que mediante Resolución **No. SE-IP-041-2023**, emitida por esta Secretaría Ejecutiva en fecha 17 de mayo de 2023, le fue **ADJUDICADO** a su empresa el proceso de la Licitación Privada No. LP-IP-002-2023 "ADQUISICIÓN DE BOLETAS DE REVISIÓN (FORMA IP-215) PARA EL PERIODO 2023". por un valor total de **OCHOCIENTOS SIETE MIL TRECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 807,300.00)**, valor que incluye el impuesto sobre ventas; de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación y la oferta presentada. Se adjunta Certificación de la Resolución.

Asimismo, se les informa que para formalizar el contrato deberán presentar los siguientes documentos debidamente autenticados:

Centro Cívico Gubernamental,  
Cuerpo Bajo B y C, Tegucigalpa M.D.C.  
Honduras

[www.ip.gob.hn](http://www.ip.gob.hn)



Recibido: LIBERTO SERRAS R.  
24-5-23  
11:32 AM.



- a) Garantía de Cumplimiento de Contrato (*presentar en original*).
- b) Solvencia fiscal **vigente** emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- c) Constancia **vigente** de No tener cuentas ni juicios pendientes con el Estado, emitido por la Procuraduría General de la República (PGR).
- d) Solvencia **vigente** de Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).
- e) Constancia vigente de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE. (**YA CONSTA EN EXPEDIENTE**).

La ocasión es propicia para expresar a ustedes, las muestras de mi consideración.

Atentamente,



**LUIS ERNESTO RECONCO ROQUE**  
**JEFE DE ADQUISICIONES**

CC: Expediente

CC: Archivo